



## **Documentos a consulta de ESMA sobre el régimen de resolución de las entidades de contrapartida central (CCP)**

### ***Links a los documentos:***

- [Consultation Paper on draft RTS on Resolution Colleges;](#)
- [Consultation Paper on draft RTS on Valuation of CCPs assets and liabilities in resolution;](#)
- [Consultation Paper on Draft RTS on safeguards for clients and indirect clients \(Article 63\(2\) of the CCPRRR\);](#)
- [Consultation Paper on draft RTS on the content of CCP resolution plans;](#)
- [Consultation Paper on draft Guidelines on Methodology to value each contract prior to termination;](#)
- [Consultation Paper on draft Guidelines on the application of the circumstances under which a CCP is deemed to be failing or likely to fail.](#)

### **1.- A quién va dirigido**

Estos documentos de consulta son de especial interés para entidades de contrapartida central (CCP), autoridades nacionales competentes (ANC) a cargo de la supervisión de CCP, autoridades que participen en el proceso de recuperación y resolución de CCP, miembros compensadores directos o indirectos de CCP y aquellos clientes de miembros compensadores.

### **2.- Nota Informativa**

ESMA ha lanzado seis consultas públicas para recopilar comentarios de aquellos interesados en la implementación de los mandatos sobre resolución de CCP. Los seis documentos de consulta contienen, por un lado, cuatro propuestas sobre los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) acerca de los colegios de resolución, la valoración de los activos y pasivos de CCP en resolución, las medidas de salvaguarda para clientes y clientes indirectos, y sobre el contenido de los planes de resolución. Por otro lado, también se lanzan dos propuestas de Directrices sobre la valoración en caso de rescisión de contratos y sobre la aplicación de las circunstancias en las que se considera que una CCP es inviable o probablemente vaya a serlo.

El objetivo del marco de resolución es garantizar que las CCP mantengan la continuidad de las funciones esenciales de las CCP inviables o con probabilidad de serlo, preservar la estabilidad financiera y evitar un efecto adverso significativo sobre el sistema financiero y su capacidad para contribuir a la economía real, minimizando al mismo tiempo el coste de la inviabilidad de una CCP para el erario público. Estas consultas públicas significan otro paso importante para garantizar la coherencia de los regímenes de resolución de las CCP de la UE de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Las RTS y Directrices propuestas complementan el nuevo Reglamento de Recuperación y Resolución y proporcionarán más orientación sobre la fase de resolución, además de brindar a los reguladores de la UE las herramientas necesarias para garantizar la convergencia de la supervisión en toda la UE. Las medidas de resolución armonizadas de las CCP permitirán que las CCP y los reguladores pertinentes estén preparados para las medidas y acciones tomadas en un proceso de resolución.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite de esta consulta es el 24 de enero de 2022.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En las siguientes páginas están disponibles tanto los documentos de consulta, como los correspondientes formularios de respuesta:

- [Consultation Paper on draft RTS on Resolution Colleges;](#)
- [Consultation Paper on draft RTS on Valuation of CCPs assets and liabilities in resolution;](#)
- [Consultation Paper on Draft RTS on safeguards for clients and indirect clients \(Article 63\(2\) of the CCPRRR\);](#)
- [Consultation Paper on draft RTS on the content of CCP resolution plans;](#)
- [Consultation Paper on draft Guidelines on Methodology to value each contract prior to termination;](#)
- [Consultation Paper on draft Guidelines on the application of the circumstances under which a CCP is deemed to be failing or likely to fail.](#)

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

### **Departamento de Asuntos Internacionales**

**CNMV**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**